



Trujillo, 18 de Noviembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 265-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Oficio N° 00164-2021-GRLL-GGR-GRA, con un total de veintisiete (27) folios, promovido por la Gerencia Regional de Administración, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de financiar el Mantenimiento de la Infraestructura del Hospital Belén de Trujillo, en la Genéricas de Gastos: 2.3. Bienes y Servicios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Memorando N° 000084-2021-GRLL-GGR de fecha 21 de octubre de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad solicita a la Gerente Regional de Salud que proponga modificaciones presupuestarias de Tipo IV, en el marco de la normativa presupuestal vigente, ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, de acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, se hace necesario se implementen medidas con carácter urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud;





Que, con Oficio N° 000164-2021-GRLL-GGR-GRA, la Gerencia Regional de Administración, solicita y propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de transferir recursos a favor de la Unidad Ejecutora 403-848: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE, a partir de los recursos no utilizados en materia de Edificaciones, Oficinas y Estructuras, de la Unidad Ejecutora 001- 831: REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL, para el año 2021, según Desagregado y Exposición de Motivos;

Que, con Oficio N° 000551-2021-GRLL-GGR-GRS, de la Gerencia Regional de Salud, de la Unidad Ejecutora N° 400-845: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD, solicitan el financiamiento para el mantenimiento de las instalaciones del Hospital Belén de Trujillo con nivel de categoría III-1, y poder cubrir la brecha en la genérica 2.3 Bienes y Servicios, dada la necesidad urgentes propias de la Unidad Ejecutora 403-848: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE, según Oficio N° 0122-2021-GRLL-GGR/GS-HBT-DG/OEA;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 750.000), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon, siendo habilitada la Unidad Ejecutora 403-848: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 750.000), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Requilías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUE: PRODUCTO / PROY: ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		750,000	750,000
U.E 001. REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL		750,000	
03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		750,000	
900: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		750,000	
4E+06 SIN PRODUCTO		750,000	
5E+06 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA		750,000	
20. SALUD		696,814	
5. GASTO CORRIENTE		696,814	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		696,814	
22. EDUCACION		53,186	
5. GASTO CORRIENTE		53,186	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		53,186	
U.E 403. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO SUR OESTE			750,000
03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			750,000
900: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			750,000
4E+06 SIN PRODUCTO			750,000
5E+06 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA			750,000
20. SALUD			750,000
5. GASTO CORRIENTE			750,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS			750,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	750,000	750,000
GASTO CORRIENTE	750,000	750,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	750,000	750,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	750,000	750,000

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

